

VISTOS:

El Informe N° D000019-2021-GRC-DP-ABE de fecha 28 de setiembre de 2021, Oficio N° D000358-2021-GRC-DP de fecha 19 de marzo de 2021, Oficio N° D000502-2021-GRC-SGPT de fecha 06 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Informe N° D000019-2021-GRC-DP-ABE de fecha 28 de setiembre de 2021**, la CPC. Auría del Pilar Briceño Escobar, Responsable de Remuneraciones de la Dirección de Personal, informa que la Oficina de Control de Personal ha presentado el reporte para liquidación de Vacaciones pendientes de Uso y/o Vacaciones truncas del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS para iniciar el proceso de pago de los beneficios sociales, según el siguiente listado:

1. Carbonel Bonna Jimmy Jhon (DNI N° 26728130)
Informe N° D0034-2021-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 01-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 3,510.00
2. Pareja Ortega Jorge Luis (DNI N° 41051886)
Informe N° D0035-2021-GRC-CPE-NRR.
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 02-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 5,517.78
3. Carranza Saldaña Rosa Maribel (DNI N° 40439248)
Informe N° D0036-2021-GRC-CPE-NRR Carranza Saldaña Rosa Maribel
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 03-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 2,041.25
4. Jáuregui Núñez Marcos Antonio (DNI N° 33591622)
Informe N° D0037-2021-GRC-CPE-NRR Jáuregui Núñez Marco Antonio
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 04-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE.
Monto a liquidar S/. 4, 950.00
5. Saldaña Cabanillas Jhonel Freddy (DNI 28064752)
Informe N° D0038-2021-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 05-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 8,458.40
6. Vásquez Díaz Angélica Esther (DNI 16655442)
Informe N° D0039-2021-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 06-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 1,700.00
7. Núñez Goicochea Fredy Napoleón (DNI N° 41957761)
Informe N° D0040-2021-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 07-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE.
Monto a liquidar S/. 3, 958.33

8. Castillo Malca Juan Manuel (DNI N° 42963715)
 Informe N° D0041-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 08-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a liquidar S/. 1,375.00
9. Chacón Muñoz Lizzeth del Carmen (DNI N° 44644778)
 Informe N° D0042-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 09-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a liquidar S/. 2,235.00
10. Tirado Ríos Edith Magaly (DNI N° 43168220)
 Informe N° D0043-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 010-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a liquidar por S/. 3,713.33
11. Mantilla Calderón Johana Fiorella (DNI N° 46086000)
 Informe N° D0044-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 011-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a Liquidar S/. 625.00
12. Arbulú Peña David Ricardo (DNI N° 45241934)
 Informe N° D0046-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 012-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a liquidar S/. 3,976.39
13. Martos Barrantes Javier Alfredo (DNI N° 26676384)
 Informe N° D0045-2021-GRC-CPE-NRR
 Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 013-2021-GR.CAJ-DP-REM-ABE
 Monto a liquidar S/. 1,225.00

Que, a través del **Oficio N° D000358-2021-GRC-DP de fecha 19 de marzo de 2021**, la Dirección de Personal solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación la asignación presupuestal correspondiente para el pago de las Liquidaciones por Beneficios Sociales del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato administrativo de Servicios CAS, según relación adjunta:

Nr. o	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar	Essalud	PERIODO A LIQUIDAR
1	16728130	Carbonel Bonna Jimmy Jhon	Técnico Electrónico	GRPPAT	3 510.00	217.80	05a 11m 24d
2	41051886	Pareja Ortega Jorge Luis	Analista de Sistemas	GRPPAT	5 517.78	217.80	05a 11m 26d
3	40439248	Carranza Saldaña Rosa Maribel	Secretaria	Dir. Trabajo	2 041.25	183.71	12a 00m 30d
4	33591622	Jáuregui Núñez Marcos Antonio	Asistente Técnico	SGPIP	4 950.00	217.80	06a 04m 30d
5	28064752	Saldaña Cabanillas Jhonel Freddy	Esp. Administrativo	SGSLO	8 458.40	217.80	08a 11m 15d
6	16655442	Vásquez Díaz Angélica Esther	Secretaria	Sgral	1 700.00	153.00	12a 04m 30d
7	41957761	Núñez Goicochea Freddy Napoleón	Abogado	Procuraduría	3 958.33	217.80	01a 09m 13d
8	42963715	Castillo Malca Juan Manuel	Almacenero	AISA	1 375.00	123.75	01a 06m 11d
9	44644778	Chacón Muñoz Lizzeth del Carmen	Asist. Administrativo	Dir. Trabajo	2 235.00	201.15	01a 09m 09d
10	43168220	Tirado Ríos Edith Magaly	Promotora Social	SGDS	3 713.33	217.80	01a 09m 23d
11	46086000	Mantilla Calderón Johana Fiorella	Abogada	Dir. Trabajo	625.00	83.70	00a 03m 10d
12	45241934	Arbulú Peña David Ricardo	Abogado	Dir. Personal	3 976.39	217.80	00a 06m 25d
13	26676384	Martos Barrantes Javier Alfredo	Gestor Planillas	Dir. Personal	1 225.00	110.25	00a 04m 27d
TOTAL					43 285.48	2380.16	

Que, mediante **Oficio N° D000502-2021-GRC-SGPT de fecha 06 de setiembre de 2021**, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, alcanza la certificación de crédito presupuestario para el pago de vacaciones trancas de ex servidores cas de la sede central, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 1539, para el Pago de las Liquidaciones por beneficios sociales del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a fin de continuar con el trámite respectivo, según el siguiente resumen:

Certificación de crédito presupuestario	Detalle	Monto S/.
Nota N° 1539	Pago de Vacaciones Trancas de Contrato Administrativo de Servicio – CAS	S/ 45,665.64

Que, según los documentos que forman parte del presente expediente, la profesional ha llegado a verificar los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca, indicando que es procedente atender al reconocimiento de las compensaciones

vacacionales a favor de los ex trabajadores CAS que no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones truncas y/o no gozadas, según el siguiente detalle:

Nro. Orden	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar por Vacaciones Truncas y/o no gozadas
1	16728130	Carbonel Bonna Jimmy Jhon	Técnico Electrónico	GRPPAT	3 510.00
2	41051886	Pareja Ortega Jorge Luis	Analista de Sistemas	GRPPAT	5 517.78
3	40439248	Carranza Saldaña Rosa Maribel	Secretaria	Dir. Trabajo	2 041.25
4	33591622	Jáuregui Núñez Marcos Antonio	Asistente Técnico	SGPIP	4 950.00
5	28064752	Saldaña Cabanillas Jhonel Freddy	Esp. Administrativo	SGSLO	8 458.40
6	16655442	Vásquez Díaz Angélica Esther	Secretaria	Sgral	1 700.00
7	41957761	Núñez Goicochea Freddy Napoleón	Abogado	Procuraduría	3 958.33
8	42963715	Castillo Malca Juan Manuel	Almacenero	AISA	1 375.00
9	44644778	Chacón Muñoz Lizzeth del Carmen	Asist. Administrativo	Dir. Trabajo	2 235.00
10	43168220	Tirado Ríos Edith Magaly	Promotora Social	SGDS	3 713.33
11	46086000	Mantilla Calderón Johana Fiorella	Abogada	Dir. Trabajo	625.00
12	45241934	Arbulú Peña David Ricardo	Abogado	Dir. Personal	3 976.39
13	26676384	Martos Barrantes Javier Alfredo	Gestor Planillas	Dir. Personal	1 225.00
TOTAL					43 285.48

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese"; consecuentemente, debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones truncas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, mediante Oficio N° 1034-2020-GRC-DP, Oficio Múltiple N° 04-2020-SERVIR-PE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020, la Dirección de Personal está cumpliendo, con aplicar las disposiciones que para cada caso se presenta en esta Entidad, en salvaguarda de los derechos laborales que corresponde a cada trabajador o ex trabajador;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000019-2021- GRC-DP-ABE, de fecha 28 de setiembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL, a favor de los ex trabajadores CAS del Gobierno Regional Cajamarca, a quienes se les ha dado por concluida su relación contractual y que a la fecha mantienen pendiente el uso de vacaciones y el pago de vacaciones truncas, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Nro. Orden	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar por Vacaciones Truncas y/o no gozadas
1	16728130	Carbonel Bonna Jimmy Jhon	Técnico Electrónico	GRPPAT	3 510.00
2	41051886	Pareja Ortega Jorge Luis	Analista de Sistemas	GRPPAT	5 517.78
3	40439248	Carranza Saldaña Rosa Maribel	Secretaria	Dir. Trabajo	2 041.25
4	33591622	Jáuregui Núñez Marcos Antonio	Asistente Técnico	SGPIP	4 950.00
5	28064752	Saldaña Cabanillas Jhonel Freddy	Esp. Administrativo	SGSLO	8 458.40
6	16655442	Vásquez Díaz Angélica Esther	Secretaria	Sgral	1 700.00
7	41957761	Núñez Goicochea Freddy Napoleón	Abogado	Procuraduría	3 958.33
8	42963715	Castillo Malca Juan Manuel	Almacenero	AISA	1 375.00
9	44644778	Chacón Muñoz Lizzeth del Carmen	Asist. Administrativo	Dir. Trabajo	2 235.00
10	43168220	Tirado Ríos Edith Magaly	Promotora Social	SGDS	3 713.33
11	46086000	Mantilla Calderón Johana Fiorella	Abogada	Dir. Trabajo	625.00
12	45241934	Arbulú Peña David Ricardo	Abogado	Dir. Personal	3 976.39
13	26676384	Martos Barrantes Javier Alfredo	Gestor Planillas	Dir. Personal	1 225.00
TOTAL					43 285.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados: **CARBONEL BONNA JIMMY JHON**, en su centro de labores Dirección Regional de Transformación Digital GORECAJ; **PAREJA ORTEGA JORGE LUIS**, en su centro de labores Dirección Regional de Transformación Digital GORECAJ; **CARRANZA SALDAÑA ROSA MARIBEL**, en su centro de labores Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; **JÁUREGUI NÚÑEZ MARCOS ANTONIO**, en su centro de labores Gerencia Regional de Desarrollo Económico; **SALDAÑA CABANILLAS JHONEL FREDDY**, en su centro de labores Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Pagos; **VÁSQUEZ DÍAZ ANGÉLICA ESTHER**, en su centro de labores Oficina de Secretaria General; **NÚÑEZ GOICOCHEA FREDY NAPOLEÓN**, en su domicilio real Jr. Los Sauces N° 645 de la Ciudad de Cajamarca; **CASTILLO MALCA JUAN MANUEL**, en su domicilio real PSJ. Contumazá N° 169 Urb. Ramón Castilla MZ. B LT. 1 Cajamarca; **CHACÓN MUÑOZ LIZZETH DEL CARMEN**, en las instalaciones del PROREGION; **TIRADO RÍOS EDITH MAGALY**, en su domicilio real Jr. Mártires de Uchuracay N° 251-Barr.San Martin de Porres Cajamarca; **MANTILLA CALDERÓN JOHANA FIORELLA**, en su domicilio real en el EDIF. 12 DPTO. 401 FONAVI- II Cajamarca; **ARBULÚ PEÑA DAVID RICARDO**, en su domicilio real Calle Tarata N° 229 Lambayeque-Chiclayo y **MARTOS BARRANTES JAVIER ALFREDO**, en su domicilio real Jr. Las Petunias N° 363- Urb. El Jardín Cajamarca; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN